

**APRUEBA FINIQUITO CONVENIO DE SUBSIDIO
SUSCRITO ENTRE COMITÉ INNOVA CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.54/2015.

Arica, enero 16 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.104/2011, de marzo 3 de 2011; Traslado REC N° 40.15, de enero 13 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.104/2011, de marzo 03 de 2011, se aprueba el Convenio de Subsidio, suscrito entre el Comité Innova Chile y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Revalorización, protección y mejoramiento productivo del maíz lluteño, un cultivo originario de la Provincia de Arica, altamente tolerante a la salinidad y al exceso de boro. Una alternativa para su desarrollo", código 09CN14-5877.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase el **FINIQUITO CONVENIO DE SUBSIDIO**, suscrito entre el Comité Innova Chile y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "**Revalorización, protección y mejoramiento productivo del maíz lluteño, un cultivo originario de la Provincia de Arica, altamente tolerante a la salinidad y al exceso de boro. Una alternativa para su desarrollo**", código 09CN14-5877, de fecha 25 de noviembre de 2014, compuesto de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ARDOIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

FINIQUITO
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
COMITÉ INNOVACHILE

En Santiago, a 25 de noviembre de 2014, entre el **COMITÉ INNOVACHILE**, RUT N° **60.706.069-K**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**" o "**Comité**", representado según se acreditará, por el Director Regional de Arica y Parinacota de Corfo, don **Osvaldo Abdala Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliados en calle Siete de Junio N° 268, 7° piso, de la comuna y ciudad de Arica; y **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° **70.770.800-K**, en adelante la "**Beneficiaria**", representada según se acreditará, por don **Arturo Flores Franulic**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1175, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes.

1. Que, el Comité convocó durante el año 2009 al "**Concurso Nacional de Bienes Públicos para la Innovación, Fortalecimiento y Formación de Capacidades para la Innovación e I+D Precompetitiva 2009**".
2. Que, en el marco de dicho concurso, una de las líneas de financiamiento disponibles es aquella denominada "**Bienes Públicos para la Innovación 2009**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (A) N° 397, de 2008**, de la Dirección Ejecutiva del Comité.
3. Que, por **Acuerdo N° 2.8.** adoptado en **Sesión N° 103, de 4 de noviembre de 2009**, el Subcomité de Bienes Públicos para la Innovación e I+D Precompetitiva de InnovaChile, resolvió que el proyecto denominado "**REVALORIZACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL MAÍZ LLUTEÑO, UN CULTIVO ORIGINARIO DE LA PROVINCIA DE ARICA, ALTAMENTE TOLERANTE A LA SALINIDAD Y AL EXCESO DE BORO. UNA ALTERNATIVA PARA SU DESARROLLO**", presentado por la Universidad de Tarapacá, para la línea de financiamiento señalada en el Visto anterior, era merecedor del subsidio del Comité, y asignó recursos para su materialización.
4. Que el Comité, mediante **Resolución (E) N° 56, de 2011**, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó el Convenio de Subsidio con la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto individualizado en el Visto anterior, en el ámbito del Concurso Nacional de Bienes Públicos para la Innovación, Fortalecimiento y Formación de Capacidades para la Innovación e I+D Precompetitiva 2009, suscrito por las partes con fecha 30 de noviembre de 2010.



5. En el marco del instrumento anteriormente individualizado, InnovaChile asignó **\$234.071.000.-** como suma máxima de financiamiento para el proyecto mencionado.
6. Que, mediante **Resolución (E) N° 126 de 2013**, se aprobó la modificación del Convenio de Subsidio celebrada el 25 de noviembre de 2013, que tuvo por objeto prorrogar el plazo de ejecución de actividades y para la presentación del informe final.
7. Que, mediante Oficio **N° 857, de 27 de octubre de 2014**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se comunicó al beneficiario la aprobación del Informe Final del Proyecto, estableciéndose un excedente a favor de InnovaChile de **\$5.620.267.- (cinco millones seiscientos veinte mil doscientos sesenta y siete pesos)**, solicitando por tanto la devolución de los recursos.
8. Que, mediante Oficio **N° 907, de 14 de noviembre de 2014**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se da cuenta de recepción por CORFO del monto solicitado a la Universidad de Tarapacá, el cual fue pagado mediante transferencia electrónica en la cuenta N° 1009001324 de Banco Estado, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el Convenio y sus respectivas Bases.
9. De los antecedentes citados, se concluye que la Beneficiaria ejecutó el Proyecto en conformidad a lo estipulado en el Convenio respectivo y entregó los Informes correspondientes, los que fueron aprobados a satisfacción del Comité, al igual que las rendiciones de gastos que dan cuenta de la correcta utilización del subsidio.

SEGUNDO.- Finiquito.

En mérito de lo expuesto en la cláusula precedente y en conformidad a lo dispuesto, a su vez, por la cláusula vigésimo octava del Convenio citado en el numeral 4. de la cláusula anterior, las partes vienen en poner término a dicho Convenio y otorgarse el más completo total y recíproco finiquito, declarando el Comité que se han cumplido todas las prestaciones contempladas en el Convenio, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto, y manifestando la Beneficiaria, por su parte, que se le entregó oportunamente el subsidio en los términos convenidos, sin tener cargo o reclamo alguno que formular al Comité.

Como consecuencia de todo lo anterior, ambas partes renuncian a todas las acciones legales que pudieren corresponderles en razón del Convenio de Subsidio antes referido.

TERCERO.- Personería y Ejemplares.

La personería de don **Oswaldo Abdala Valenzuela** para representar al **Comité InnovaChile**, consta en el Acuerdo de Consejo N° 2.694, de 2011, puesto en ejecución por la Resolución (E) N° 1.780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO; en la Resolución (E) N° 1.040, de 2011, del Comité Innova Chile, que dicta instrucciones operativas; y de la Resolución (A) de Personal N° 72 de 4 de abril de 2014, que lo nombra Director Regional de CORFO.



La personería de don **Arturo Flores Franulic** para representar a **Universidad de Tarapacá**, consta en Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente finiquito se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte; en tanto que para constancia firman:



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
Director Regional Corfo
Arica y Parinacota
COMITÉ INNOVACHILE